

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA	
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SEREL Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON (audiencia 25/10/2011)	\$267.800,00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ALFONSO RUEDA CADENA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON (audiencia 25-10-2011)	\$267.800,00
A CARGO DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON (fallo 1 instancia 18-04-2013)	\$2.400.000,00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SERVILLA S.A., SERVIREPARTO LTDA., ESSA SA ESP, y COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON (fallo 1 instancia 18-04-2013)	\$1.600.000,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0,00
COSTAS CASACION	\$8.800.000,00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. YA FAVOR DEL DEMANDANTE GERARDO VARGASBARON	
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SEREL Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON	\$267.800,00
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ALFONSO RUEDA CADENA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON	\$267.800,00
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A CARGO DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	\$11.200.000,00

PROTECCION S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON	
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SERVILLA S.A., SERVIREPARTO LTDA., ESSA SA ESP, y COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVARS.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE GERARDO VARGAS BARON	\$1.600.000,00



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1°. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ.

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.174 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria